



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPONENTE 1: GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ARTICULACIÓN CON AGENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

CÓDIGO OBP: PR-L1162-P103779

“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ASESORAMIENTO JURÍDICO EN PROPIEDAD INTELLECTUAL DEL COMPONENTE 1”

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha obtenido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), por valor de USD 80 millones.

Los objetivos de la CCLIP apuntan a mejorar la productividad del sector agropecuario a través de inversiones que mejoren la capacidad del Estado Paraguayo para brindar servicios públicos agropecuarios de calidad a los productores, así también a través de inversiones focalizadas que apoyen a grupos de productores que tengan alto potencial productivo.

Dentro del marco de la CCLIP, se acordó el financiamiento del “*Primer Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay*” por USD 20 millones, a través del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR, firmado el 23/6/2020 y con efectividad legal cumplida en mayo de 2022. El Organismo Ejecutor de este Programa es el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que cuenta con una Unidad Ejecutora (UEP) cuya función principal es la coordinación general para la ejecución de los Componentes, programación y seguimiento, la gestión de adquisiciones y contrataciones, la administración y finanzas -con el soporte fiduciario de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)-.

El objetivo general del Programa es contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Está compuesto de la siguiente estructura: Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales; Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y de la Administración del Programa; el Monitoreo y las Evaluaciones; Auditorías Externas; e Imprevistos.

El Componente 1. “*Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Nacionales e Internacionales*”, tiene como resultado esperado la mejora de la efectividad institucional del IPTA, para la producción, gestión y transferencia de tecnologías. Asimismo, a partir de convenios con el sector privado e institutos de investigación de la región se potenciará el acceso al conocimiento nacional e internacional, además de la captación de recursos adicionales. Para ello, el Programa financiará la:

- a. Mejora de la gestión estratégica: incluye la actualización del manual de funciones; la elaboración del reglamento operativo del Consejo Asesor; la creación de Consejos Regionales, para captar demandas del sector productivo y mejorar la difusión de tecnologías, y el apoyo a la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- b. Mejora de la Gestión de productos: apoyo técnico para la formulación de los Planes Operativos Anuales; manuales de procesos de gestión técnica y administrativa; y la elaboración y aplicación de un manual de monitoreo y evaluación de la gestión institucional.
- c. Mejora de las capacidades de soporte: adquisición de sistemas informáticos transversales (sistema integrado de gestión financiera y sistema de seguimiento de proyectos); la renovación del parque informático de las sedes y la compra de licencias informáticas.
- d. Mejora en la gestión de los recursos humanos: incluye el desarrollo y aplicación de un manual de puestos y perfiles; el diseño de un plan de carrera para investigadores, la formulación e implementación de un

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

manual de evaluación de desempeño; y un fondo de co-financiación de becas de doctorado y de maestría por áreas prioritarias.

- e. Comercialización de productos tecnológicos del IPTA; marketing y propiedad intelectual; incluye la estrategia de vinculación tecnológica y de propiedad intelectual, estrategia de marketing y desarrollo de un plan de negocios que incluye el establecimiento de la marca “IPTA”. También incluye intercambio de conocimiento y buenas prácticas con institutos de investigación de la región y expertos nacionales e internacionales.

El Componente 2. “*Mejoramiento de la Capacidad de Innovación*”, busca mejorar las capacidades de innovación y transferencia de tecnologías del IPTA, partiendo de la priorización de las líneas de investigación establecidas por la entidad. Las actividades a financiar se organizan en dos grandes líneas de acción:

- a. La primera incluye once (11) líneas prioritarias de innovación. En esta línea de acción se financiará los costos operativos directos y la contratación de especialistas nacionales e internacionales para fortalecer los programas prioritarios. Como complemento para el área forestal se financiarán propuestas de investigación a través de un fondo competitivo.
- b. Infraestructura, equipamiento y servicios transversales para la implementación de las líneas de investigación priorizadas, incluyendo: (i) la rehabilitación de los cuatros Centros de Investigación de Barrerito, Caacupé, Capitán Miranda y Choré; (ii) la adquisición de equipos y maquinarias agrícolas; (iii) vehículos; y (iv) equipamiento de laboratorios, entre otros.
- c. Se financiará también la transferencia de tecnologías a través de la elaboración e implementación de una estrategia de transferencia de tecnologías que comprende la comunicación y difusión de los conocimientos y las tecnologías desarrolladas.

También incluye recursos para financiar las actividades de administración del Programa, monitoreo, establecimiento de la línea de base, evaluaciones y auditoría externa.

Conforme al alcance descrito en el Componente 1, se apunta a fortalecer la capacidad del IPTA en su rol de institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible generando conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenibles y competitivas para el sector agrario; en ese sentido, un pilar fundamental para acompañar el desarrollo de investigaciones e innovaciones es la protección legal de los activos intangibles que sean creados por el IPTA, para lo cual se prevé la contratación de un Consultor que apoye al Programa en la gestión jurídica de la Propiedad Intelectual (PI), cuyas condiciones se detallan en estos términos de referencias.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es brindar asistencia jurídica especializada en temas de Propiedad Intelectual (PI), a fin de fortalecer al IPTA en: la mejora de los instrumentos utilizados (convenios, contratos, etc.), procedimientos de la organización y la revisión del Manual de Propiedad Intelectual vigente implementado por el IPTA. En resumen, se apunta a realizar ajustes en la organización e instrumentos para una mejorar las condiciones de protección de los activos intangibles creados por la institución.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El trabajo de consultoría consiste en el asesoramiento en la protección de los derechos de PI del IPTA, incluyendo las gestiones necesarias para la implementación documentada y procedimental de las innovaciones que permitan a la institución a futuro obtener el retorno esperado de las inversiones (que el país otorgó al IPTA con el préstamo) que darán sostenibilidad al servicio y lograr el impacto en los sectores productivo, científico, tecnológico, económico, social y ambiental.

Específicamente, el/la Consultor/a será responsable de asesorar a los especialistas, investigadores, asesores jurídicos, administrativos, directivos de las áreas de Cooperación, Agronegocios, Transferencia de Tecnología, Centros de Investigación y Campos Experimentales, Programas de Investigación, Asesoría

Jurídica, Administración y Finanzas, y otras dependencias necesarias en el proceso de aplicación de las normativas de propiedad intelectual; así como de revisar y proponer procedimientos requeridos para ejecutar los procesos de propiedad intelectual en cumplimiento de la normativa vigente, bajo la supervisión del Coordinador del Componente N° 1.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar las actividades que se mencionan a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, en el entendido de que deba realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- 4.1. Elaborar un Plan de Trabajo que incluya actividades, responsables, cronograma (fechas) y principales hitos de entrega de productos, indicando las instancias del IPTA que participarán en el desarrollo de los trabajos.
- 4.2. Revisar el Manual de Propiedad Intelectual vigente mediante Resolución IPTA N°466/2021, y analizar el uso de marcas, licencias, registros, secreto industrial, derecho de autor, entre otros.
- 4.3. Analizar los procedimientos de la organización y proponer las mejoras necesarias para una efectiva gestión de la propiedad intelectual.
- 4.4. Realizar un relevamiento de los instrumentos de relacionamiento institucional (convenios-acuerdos específicos-contratos) aplicados a la fecha; con base a esto elaborar el diagnóstico correspondiente, señalando las limitaciones, dificultades en su aplicación y un dimensionamiento de las pérdidas económicas o impactos negativos (imagen y credibilidad institucional, niveles de control, etc.). Se trabajará en coordinación con los sectores técnicos y administrativos.
- 4.5. Elaborar propuestas de modelos de convenios, acuerdos específicos y contratos entre el IPTA y cooperantes o usuarios de la tecnología, que garanticen la protección de los derechos de propiedad intelectual y beneficios para las partes.
- 4.6. Establecer el mecanismo de inventario de los recursos genéticos utilizados en la investigación e incorporar al patrimonio científico del IPTA (por ejemplo: razas de animales, vegetales, accesiones, líneas segregantes, líneas promisorias, variedades, etc.).
- 4.7. Realizar un inventario de los productos y procesos tecnológicos con potencial de ser protegidos en las instancias correspondientes, como así también de los avances en la generación de conocimientos.
- 4.8. Proponer una reglamentación de pago e incentivo al investigador o grupo de investigadores (funcionarios) por el logro de patentes de productos o procesos o descubrimiento de nuevos conocimientos que puedan posicionar a la institución en ciencia y tecnología.
- 4.9. Analizar la conveniencia de la tercerización de ciertos procesos de producción (ejemplo: categorías de semillas, producción ganadera), en los centros y campos que permitan mejorar la capacidad de financiamiento de las investigaciones y funcionamiento de la institución; para esto, realizar entrevistas con actores de gremios de la producción vinculados a los temas a ser tratados. El Consultor deberá presentar alternativas y recomendaciones al IPTA.
- 4.10. Apoyar a los especialistas en el análisis de las implicancias de las protecciones, en materia de propiedad intelectual y de los contratos de investigación.
- 4.11. Realizar otras actividades inherentes al objeto de la presente consultoría.

Para el desarrollo de los trabajos, el Consultor trabajará bajo lineamientos estratégicos del Coordinador General del Programa (UEP), siendo el Coordinador del Componente N° 1 la contraparte principal de la Consultoría.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Se espera que el Consultor entregue los siguientes productos:

- 5.1. **Producto 1 Plan de Trabajo:** Es la planificación ordenada del trabajo del consultor/a para lograr el objetivo; presenta el orden y la sistematización de la información de modo a que se tenga una visión

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

del trabajo a realizar, las actividades a desarrollar, los responsables involucrados y el cronograma con los principales hitos.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

- 5.2. **Producto 2: Inventario y Diagnóstico de los Intangibles:** Los principales intangibles generados en el IPTA son las Variedades Vegetales, registradas en el sistema bajo la ley de semillas; se hace poco uso de otras formas de protección como los derechos de autor, las patentes, símbolos, marcas, nombres e imágenes utilizadas en el comercio, entre otras protecciones. Por ello, es necesario contar con un inventario de las principales líneas de investigación en temas agrícolas (soja, trigo, arroz, caña de azúcar, mandioca, maíz, sésamo y otros); en temas pecuarios (registro de razas de ganado bovino), en temas forestales y de generación de conocimientos y servicios de laboratorio. Como así también un diagnóstico de cada instrumento de relacionamiento (convenios y contratos) con cooperantes que el instituto mantiene, como línea de partida para las futuras propuestas proyectadas en cuanto a resultados de investigación; la identificación de las sinergias entre las áreas de investigación, cooperación, agronegocios, transferencia de tecnología y administración financiera que permitan un diseño de la gestión de la PI. Así mismo la evaluación del actual manual de propiedad intelectual y otros mecanismos de gestión disponibles, además de otros temas que considere la consultoría para cumplir con el objetivo propuesto.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

- 5.3. **Producto 3: Propuesta de Procedimientos para la Gestión de la PI (contratos protecciones incentivos u otros mecanismos):** Establecer las fases conceptuales de los Proyectos de I+D+i y la PI, como así también los ciclos, los tipos de protecciones de la PI a ser potencializados por el instituto, los mecanismos y procedimientos para su realización, el paso a paso para la efectiva gestión (identificación, circulación, transferencia) de los intangibles hasta culminar el ciclo de vida de las innovaciones. Establecer los modelos de convenio, acuerdos y contratos de PI. Contemplar la viabilidad y propuesta de aplicación de incentivo al investigador, los mecanismos, la reglamentación de pagos para su aplicación, los recursos presupuestarios a ser utilizados para dicho incentivo, la relación entre dependencias y las responsabilidades en el proceso; también deberá incluir las conclusiones del análisis sobre la tercerización de ciertos procesos de producción, como así también otros temas que la consultoría considere conveniente para una Gestión de la PI.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

- 5.4. **Producto 4 Informe Final:** Es el documento que consolida los productos 1, 2, 3, con índice, resumen ejecutivo y desarrollo detallado de cada tema, rubricado en cada hoja por el consultor/a que la UEP analizó y consideró correcto para la aprobación.

Se considera que el contenido del Producto, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

TABLA 1: Entregables de la consultoría

Nº Productos	Descripción	Plazo de entrega de Producto (días calendario)	CONFORMIDAD
			UEP IPTA PR-L1162 (días calendario)
1	Plan de Trabajo	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato	Hasta 5
2	Inventario y Diagnóstico de los Intangibles	Dentro de los 90 días posteriores a la firma del contrato	Hasta 10
3	Propuesta de Procedimientos para la Gestión de la PI (contratos protecciones incentivos u otros mecanismos).	Dentro de los 150 días posteriores a la firma del contrato	Hasta 10
4	Informe final y aprobación por la UEP.	Dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato	Hasta 10

El plazo para la revisión y aprobación de los productos por parte de los especialistas y coordinadores de la UEP IPTA PR-L1162, será de hasta 10 días hábiles, lo cual no será considerado que afecte el plazo contractual para la entrega de los productos por parte de la consultoría.

Todos los productos deberán ser entregados en formato digital al correo electrónico indicado por la UEP y en una copia impresa y firmada, el cual deberá ser aprobado por la Coordinación del Componente N° 1 en forma conjunta con la Coordinación General del Programa. Si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado a los fines del proceso de pago.

La consultoría estará supervisada y coordinada por la Coordinación del Componente N° 1 en forma conjunta con la Coordinación General de la UEP.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Lugar: el consultor desarrollará sus principales actividades en las dependencias de la Unidad Ejecutora del Programa, en la sede de la UEP IPTA PR-L1162, en los Centros de Investigación afectados al Programa, y las demás reparticiones del IPTA, donde se requiera realizar las reuniones y presentaciones de avances de la consultoría, o donde ésta designe.

La UEP IPTA PR-L1162 podrá proveerle un espacio físico, mobiliario, conectividad, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna sus actividades. La dedicación del consultor a las actividades deberá ser full time.

6.2. Plazo: el tiempo previsto para desarrollo de la presente consultoría será de 6 meses.

7. PERFIL DEL CONSULTOR MÍNIMO REQUERIDO

El profesional deberá ser graduado universitario con título de abogado expedido por una universidad nacional (pública o privada con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior) o extranjera, con al menos 2700 horas cursadas. **Es un factor habilitante (Excluyente).**

La formación específica del profesional deberá ser en áreas relacionadas con la Propiedad Intelectual, registro de marcas, asesoría en planes de negocios, y demás normativas aplicables en la materia, tanto en

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
* UEP IPTA PR-L1162 *

el sector público como en el privado. Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	35
Experiencia Profesional	60
Otros Conocimientos y Destrezas	5
TOTAL	100

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo. Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación sobre propiedad intelectual o afines que estén relacionados al puesto.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

8.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 35 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 35 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Maestría	10 puntos	Se calificará maestría relacionada con derechos sobre propiedad intelectual, registro de marcas, y afines, de la siguiente manera: <u>Maestría:</u> - Con Título y/o Tesis defendida: 10 puntos - Curso completo sin Tesis: 8 puntos - Cursando: 6 puntos <u>Observación:</u> 1. En caso de tener la tesis defendida y de aún no contar con el título, el postulante deberá presentar un certificado o constancia de la Universidad/Instituto que avale lo declarado en el Currículum Vitae. 2. En caso de que la Maestría no esté directamente relacionada se puntuará con el 50% del puntaje previsto para dicho requisito. 3. En caso de que el postulante posea más de una maestría solo se puntuará una de ellas, pudiendo considerarse la siguiente como un postgrado diferente y puntuarse conforme al criterio establecido para otros cursos de postgrado; hasta el tope máximo de puntos establecido para este criterio y siempre y cuando el mismo cumpla con los requisitos establecidos.
Otros Cursos de Postgrado: (Diplomados/ Especializaciones)	5 puntos	Se calificarán otros cursos de postgrado relacionados con: propiedad intelectual, transferencia de tecnología, y/o registro de marcas de la siguiente manera: <u>Diplomados/Especializaciones (500 horas o superior):</u> Hasta un máximo de 5 Puntos: - Con Título de postgrado: 5 puntos - Curso completo sin Título: 3 puntos.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
*** UEP IPTA PR-L1162 ***

		<p>- Cursando: 1 punto</p> <p><u>Observación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe presentar certificado o constancia de la Universidad/Instituto que avale lo declarado en el Currículum Vitae. 2. En caso de que el Postgrado no esté directamente relacionado se puntuará con el 50% del puntaje previsto para dicho requisito. Por ejemplo, sobre temas relacionados con gobernabilidad, gerencia política y/o gestión pública.
Cursos / Seminarios/ Talleres	20 puntos	Se calificarán cursos o seminarios de más de 40 horas sobre temas relacionados con propiedad intelectual, transferencia tecnológica, marcas y afines, otorgándose 2 puntos por cada certificación de aprobación y/o participación. Para talleres y seminarios de menos de 40 horas, en propiedad intelectual, transferencia tecnológica, marcas y afines, se otorgará 1 punto por cada certificación. La participación en cursos, seminarios y talleres tendrá una calificación máxima de 20 puntos.

8.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 60 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 60 puntos. Para el desempeño de los servicios se requiere contar con la participación de profesionales con experiencia en trabajos relacionados con Propiedad Intelectual (PI), tales como manejo de registro, derecho de autor y conexos, secreto industrial, patentes, plan de negocios, transferencia de tecnología, normativas nacionales e internacionales de propiedad intelectual y afines, en el sector público o privado.

Se calificarán la Experiencia General y Específica que el consultor haya desarrollado a partir de su formación académica, atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia	Puntaje	Condición
General	Hasta 10 puntos	<p>Experiencia General (EG): Deberá contar con experiencia profesional general, en el sector público o privado, de al menos 5 años contados a partir de la obtención del título universitario (Excluyente).</p> <p><u>Se calificará de la siguiente manera:</u></p> <p>Más de 5 a 6 años desde la obtención del título de grado: 6 puntos De 7 a 8 años desde la obtención del título de grado: 8 puntos De 9 años a más desde la obtención del título de grado: 10 puntos La fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año entero.</p>
Específica	Hasta 50 puntos	<p>Experiencia Específica (EE): El profesional deberá tener experiencia específica en trabajos relacionados con el ejercicio del Derecho, en ámbitos específicos de Propiedad Intelectual que pueden ser: gestión, obtención y manejo de registro de marcas, derecho de autor y conexos, propiedad industrial, uso de biotecnología, normativas nacionales e internacionales de propiedad intelectual, plan de negocios, transferencia de tecnología, contratos, acuerdos y convenios relacionados con los tipos de protección de propiedad intelectual, resolución de controversias, negociaciones, relaciones públicas y afines, en el sector público o privado.</p> <p><u>Se calificará de la siguiente manera:</u></p> <p>De 1 a 2 años: 20 puntos De 3 a 4 años: 40 puntos De 5 a más años: 50 puntos</p> <p>Observación: la experiencia específica será considerada como la sumatoria de todos los trabajos sobre PI realizados, independientemente al tiempo de</p>

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
*** UEP IPTA PR-L1162 ***

		duración de los mismos. No obstante, para el cálculo de la cantidad total de años las fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año.
--	--	---

8.3. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS (Máximo 5 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 5 puntos. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español. Requisito excluyente
Manejo de herramientas de Informáticas básicas	No puntúa	Word, Excel, Power Point. Requisito excluyente.
Manejo del Sistema de Gestión de trámites ante organismos Públicos Nacionales	2 puntos	Se calificará con 2 puntos si el consultor declara poseer manejo de sistemas relacionados de gestión de trámites ante organismos públicos nacionales como tema de propiedad de registro de marcas. Ejemplo: (SPRINT) para la Gestión de Trámite Digital en DINAPI, u otros sistemas.
Servicios relacionados a organismos públicos y/o internacionales	3 puntos	Se calificará los servicios relacionados con organismos públicos y/o internacionales, ya sea por los trabajos realizados con éstos en forma directa o a través del ejecutor u otras instituciones públicas o privadas. Se consideran trabajos realizados de duración igual o mayor a 6 (seis) meses como mínimo, pudiéndose sumarse los tiempos trabajados de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará 1 punto si declara experiencia con organismos públicos y/o internacionales, hasta un máximo de 3 puntos.

8. PLAZO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será de 6 meses, que podrá ser renovado previa evaluación satisfactoria del desempeño del Consultor.

El contrato será bajo la modalidad a de tiempo completo, en jornadas compatibles con las actividades de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en horario a acordar entre las partes y estará sujeto al cumplimiento a los reglamentos internos del IPTA. El Consultor se dedicará en forma exclusiva a este contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones con el IPTA y el BID.

9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Presupuesto total es de Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos Diez millones). El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

Los pagos a realizar en el marco de la presente consultoría individual se hará en moneda nacional, financiado con recursos del Proyecto PR-L1162 PRIMER PROGRAMA INDIVIDUAL BAJO LA LÍNEA, FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY. El calendario de pagos se incluye como Anexo I de estos TDRs.



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
* UEP IPTA PR-L1162 *

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados a su cargo propio.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

Guarda de documentos. Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.



Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO I

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROGRAMA PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY".

Fecha de Pago	Concepto	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido	
1º Pago	1º Pago – Por Producto Plan de Trabajo	20%	42.000.000.-
2º Pago	2º Pago – Por Producto de Inventario y Diagnóstico de los Intangibles	30%	63.000.000.-
3º Pago	3º Pago – Por Producto de Propuesta de Procedimientos para la Gestión de PI (contratos, protecciones, incentivos, u otros mecanismos)	20%	42.000.000.-
4º Pago	4º Pago Por Producto por Informe Final y aprobación	30%	63.000.000.-
TOTAL		100%	210.000.000.-

Observaciones:

1. El contrato y pagos a consultores se efectuarán en guaraníes.
2. Los pagos se harán efectivos conforme al trámite interno del IPTA y del Ministerio de Hacienda, posterior a la entrega del pedido de pago.
3. Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA.



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
* UEP IPTA PR-L1162 *

ANEXO II CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____

NOMBRE: _____

Fecha: ____/____/____